



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 222-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 JUL. 2009

VISTO: El Informe N° 029-2009/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 2462-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 288-2009/GOB.REG.HVCA/SGEM, el Memorandum Múltiple N° 076-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 190-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGEM, el Memorandum N° 394-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 091-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 024-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 081-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 234-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-FQC/TA, el Informe N° 004-2009/GOB.REG.HVCA/SGEM-AJ-gmm, el Oficio N° 068-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGEM, el Oficio N° 483-2009-IGEMMET/DCM, el Informe N° 139-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGEM y demás documentos adjuntos en treinta y uno (31) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

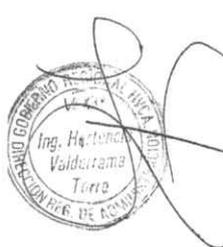
Que, por Informe N° 139-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGEM, se comunica sobre la aceptación por parte de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET en mérito al Oficio N° 483-2008-IGEMMET/DCM, para capacitación mediante pasantía denominada "Pasantía en Procedimiento Ordinario Minero", del servidor Godofredo Mallma Morales, realizada en la ciudad de Lima a partir del 01 al 30 de abril del 2009;

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 67° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendiente a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal. Asimismo el artículo 68 de la misma norma, señala que capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional, local y la cooperación técnica internacional;

Que, en tal sentido, la pasantía tiene como objetivo brindar perfeccionamiento a los profesionales en las áreas de su competencia, con la finalidad de poner en práctica tanto los conocimientos adquiridos como las habilidades técnicas dentro de un ambiente de trabajo compartido;

Que, siendo esto así, con la necesidad de fortalecer las capacidades del personal de la Sub Gerencia de Energía y Minas con respecto a la recepción de petitorios y procedimiento ordinario minero, entre otras actividades, las que permitirán cumplir a cabalidad con las funciones y competencias sectoriales transferidas, se ha considerado conveniente aceptar la invitación formulada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico INGEMMET, para que el servidor Godofredo Mallma Morales visite dicha institución;

Que, asimismo se advierte de los documentos del Visto, que conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional Huancavelica", se autoriza el cobro de viáticos por diez (10) días, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Sub Gerencia de Energía y Minas, la que se encuentra debidamente calendarizado conforme se tiene del Memorandum Múltiple N° 076-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 222 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 JUL. 2009

2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT. En tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

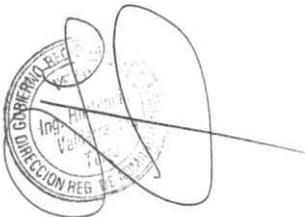
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, con efectividad a partir del 01 al 30 de abril del 2009, la asistencia del servidor **Godofredo Mallma Morales**, a la capacitación oficializada bajo la modalidad de pasantía denominada "Pasantía en Procedimiento Ordinario Minero", en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico INGEMMET, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

ARTICULO 2°.- SEÑALAR que de conformidad a la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional Huancavelica", el servidor Godofredo Mallma Morales, tendrá derecho al cobro de viáticos por diez (10) días, afectados a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Sub Gerencia de Energía y Minas, conforme se tiene del Memorándum Múltiple N° 076-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Energía y Minas e Interesado, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schuitz
PRESIDENTE REGIONAL